



Adjudicación

PEPU-CPJ-003-2021

Acta núm. 003 – Aprobación de Informes Definitivos y Adjudicación

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: PEPU-CPJ-003-2021

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021), en horas laborables, se reunió de forma virtual y remota, el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma.**, consejera del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité, designada mediante el acta núm. 12/2021, de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Rosa Anibelkys Gómez Beltré**, asistente de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 118/2021 de fecha catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021); **Arcia Melisa Bretón Castillo**, directora general técnica, representada por **Vanesa María Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica, según consta en el poder de delegación de firma temporal, de fecha siete (7) de julio de dos mil veinte (2020), otorgado ante la notaría pública del Distrito Nacional con colegiatura número 4437, Doctora Petra Rivas Herasme; **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación, **Enmanuel Moreta Fermín**, director Legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones, (con voz pero sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe definitivo de evaluación de credenciales, elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial en fecha veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021), en el marco del Procedimiento de Excepción por Proveedor Único, para *el movimiento del servicio de internet de publicación al centro de datos del Poder Judicial*, referencia núm. PEPU-CPJ-003-2021.

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, los informes de evaluación económica, elaborados por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial y por los peritos **Ricy Bidó Astacio**, gerente de operaciones TIC, **Leonel Santos**, analista de redes y telecomunicaciones TIC; y **Daniel Esquea**, soporte técnico, todos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, designados para evaluar la oferta técnica, en fecha veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021), en el marco del Procedimiento de Excepción por Proveedor Único, para *el movimiento del servicio de internet de publicación al centro de datos del Poder Judicial*, referencia núm. PEPU-CPJ-003-2021.

TERCERO: Decidir sobre la adjudicación del Procedimiento de Excepción por Proveedor Único, para *el movimiento del servicio de internet de publicación al centro de datos del Poder Judicial*, referencia núm. PEPU-CPJ-003-2021.



Adjudicación

PEPU-CPJ-003-2021

POR CUANTO: En fecha seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Compras y Contrataciones del Poder Judicial procedió a publicar la convocatoria en la sección de transparencia del portal web institucional, así como también a remitir una única invitación del procedimiento, a la empresa Wind Telecom, S.A.

POR CUANTO: Que en fecha quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021), de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, se realizó la recepción y apertura de ofertas técnica “Sobre A” y oferta económica “Sobre B”, ante la notaría pública, **Licda. Beatriz Henríquez**, quien instrumentó el acta de esa misma fecha, en donde consta que se recibió la oferta técnica y económica del único oferente invitado, Wind Telecom, S.A.

POR CUANTO: Que en fecha veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021), mediante el Acta núm.002 de Aprobación de Informes Preliminares, este Comité de Compras y Licitaciones aprobó los informes de evaluaciones preliminares de credenciales y definitivos técnico y financiero de la oferta presentada por Wind Telecom, S.A, ordenando a la Gerencia de Compras y Contrataciones solicitar a la única empresa oferente sobre las subsanaciones de errores y omisiones de credenciales en su oferta.

POR CUANTO: Que en fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial procedió a enviar la notificación de documentación subsanable, documentos que fueron recibidos vía correo electrónico, en fecha veintidós (22) abril de dos mil veintiuno (2021).

POR CUANTO: Que en fecha veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial emitió el informe final de evaluación de credenciales, el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, donde se ha podido constatar que el oferente Wind Telecom, S.A., presentó toda la documentación conforme a lo requerido en los términos de referencia, como se detalla a continuación:

INICIO MATRIZ DE EVALUACIÓN				
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución Aspecto a Evaluar	Criterio	Medio de Verificación	Oferta Evaluada	
			Wind Telecom, S. A.	
			Evaluación	Comentario
Formulario de Presentación de Oferta	Cumple / No Cumple	1. Presentación del documento. 2. Información del documento. 3. Verificación con el emisor (si aplica).	Cumple	
Formulario de Información sobre el Oferente			Cumple	
Carta de Presentación de la Compañía, firmada por un representante legal.			Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo al objeto contractual			Cumple	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, entre otros)			Cumple	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa			Cumple	
Registro Mercantil actualizado.			Cumple	
Nómina de accionistas			Cumple	
Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. y Poder otorgado por el representante.			Cumple	
Declaración jurada del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el Artículos 8 numeral 3 y Artículo 14 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 del Reglamentos de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.			Cumple	



Adjudicación

PEPU-CPJ-003-2021

POR CUANTO: Que habiendo constatado que la empresa Wind Telecom, S.A, cumplió con todos los aspectos que les fueron solicitados y evaluados en los informes técnico, financiero y de credenciales, de fecha veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial emitió el informe de evaluación de económicas, el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, en donde se puede constatar lo siguiente:

INICIO MATRIZ DE EVALUACIÓN						
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución				Wind Telecom, S. A.		
Ítem	Cant.	Unidad de medida	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Precio Unitario	Precio Total	Comentario
1	10	Meses	Servicio de renta mensual de Cross-Connect para el servicio de publicación con el proveedor Wind Telecom en el NAP	RD\$ 23,200.00	RD\$ 232,000.00	Entrega: a más tardar tres (3) días a partir de la recepción de la orden de compras. Pago: Renta mensual serv. Conectividad. Cumple: Si
2	1	Servicio	Instalación del Cross-Connect para el servicio de publicación con el proveedor Wind Telecom en el NAP	RD\$ 23,200.00	RD\$ 23,200.00	
				Subtotal	\$255,200.00	
				Impuestos	\$73,776.00	
				Total	\$328,976.00	
				Observaciones		

OFERENTE	MONTO OFERTA ECONÓMICA	CALCULO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	MONTO PRESENTADO GARANTÍA MANTENIMIENTO OFERTA	VIGENCIA DE LA GARANTÍA PRESENTADA	CUMPLE
Wind Telecom, S. A.	\$328.976,00	\$3.289,76	\$3.403,20	Del quince (15) de abril al treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021), de Banco Popular Dominicano S.A.	SI

Nota: Disponibilidad financiera por la suma de RD\$340,320.00.

POR CUANTO: Que en fecha veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021), los peritos **Ricy Bidó Astacio**, gerente de operaciones TIC, **Leonel Santos**, analista de redes y telecomunicaciones TIC; y **Daniel Esquea**, soporte técnico, todos de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación, elaboraron el informe de evaluación económica el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, en donde se puede constatar lo siguiente:



Adjudicación PEPU-CPJ-003-2021

(...)

Distinguidos miembros de Comité:

En nuestra calidad de peritos técnicos designados para el proceso de **Movimiento servicio de publicación de internet al Centro de Datos en el NAP del Caribe**, de referencia: PEPU-CPJ-003-2021, les comunicamos que el equipo de peritos ha completado la revisión de los aspectos técnicos de la propuesta económica provistas por el oferente habilitado (Wind Telecom) según el informe técnico.

A continuación, breve matriz con los detalles:

Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución							
Item	Cant.	Udm	Descripción	No	Detalles	Precio total con impuesto incluidos	Valor Total de la Oferta
1	1	SOL	Wind Telecom al Centro de Datos del poder Judicial al NAP del Caribe.	1	Servicio de renta mensual de Cross-Connect para el servicio de publicación con el proveedor Wind Telecom en el NAP	RD\$ 301,600.00	RD\$ 328,976.00
				2	Instalación del Cross-Connect para el servicio de publicación con el proveedor Wind Telecom en el NAP.	RD\$ 27,376.00	

En ese sentido, constatamos el cumplimiento de la propuesta técnica según lo indicado en nuestros informes de evaluación y su correspondencia con la propuesta económicas presentada por el oferente Wind Telecom. De igual forma los precios unitarios por ítem presentados corresponden a los márgenes normales e históricos de mercados.

Aseguramos que los criterios utilizados para la realización de este documento están basados en los principios éticos, de transparencia, de imparcialidad y de procurar proteger los intereses del Estado Dominicano. Este documento sustituye toda versión anterior.

Los peritos debajo firmantes, remitimos este informe al Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial, para los fines que estime de lugar.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 4 numeral 8 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que: “A condición de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, serán considerados casos de excepción y no una violación a la norma: (...) 8 Proveedor único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue al Consejo del Poder Judicial a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas”.

CONSIDERANDO: El artículo 9 numeral 7 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones tendrá que: “*Deliberar y decidir en base*



Adjudicación

PEPU-CPJ-003-2021

a los criterios de evaluación contenidos en el pliego de condiciones específicas sobre las ofertas para las compras, y contrataciones de bienes, obras y servicios, dentro de los límites fijados por este Reglamento”.

CONSIDERANDO: Que el numeral 18 de los términos de referencia establece, entre otros aspectos lo siguiente: “(...) **La adjudicación será decidida a favor del oferente cuya propuesta: 1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Términos de Referencia y 2) presente el menor precio (...)**”.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

VISTO: El acto notarial núm. uno–dos mil veintiuno (1-2021), instrumentado por la notaría pública **Licda. Beatriz Henríquez**, de fecha quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: El Acta núm. 002, de aprobación de Informes Preliminares, de fecha veinte (20) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La notificación de subsanación de errores y omisiones, de fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021), realizada por la Gerencia de Compras y Contrataciones.

VISTOS: Los documentos subsanables remitidos por la empresa Wind Telecom, S.A., en fecha veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021),

VISTO: El informe definitivo de evaluación de credenciales, de fecha veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021), realizado por la Gerencia de Compras y Contrataciones.

VISTO: El informe de evaluación económica, de fecha veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021), realizado por la Gerencia de Compras y Contrataciones.

VISTO: El informe de evaluación económica, de fecha veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021), realizado por los peritos.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:



Adjudicación
PEPU-CPJ-003-2021

Resolución número uno (1):

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, los informes definitivos de evaluación de la documentación de credenciales, financiero y de ofertas técnicas, elaborados por la Gerencia de Compras y Contrataciones, Dirección Presupuestaria y Financiera y por los señores **Ricy Bidó Astacio**, gerente de operaciones TIC, **Leonel Santos**, analista de redes y telecomunicaciones TIC; y **Daniel Esquea**, soporte técnico, todos de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, referente a las ofertas presentadas por el oferente Wind Telecom, S.A, en el marco del procedimiento de excepción por proveedor único núm. PEPU-CPJ-003-2021., llevada a cabo para *el movimiento del servicio de internet de publicación al centro de datos del Poder Judicial.*

Resolución número dos (2):

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, los informes de evaluación económica, elaborados por los peritos **Ricy Bidó Astacio**, gerente de operaciones TIC, **Leonel Santos**, analista de redes y telecomunicaciones TIC; y **Daniel Esquea**, soporte técnico, todos de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, así como por la Gerencia de Compras y Contrataciones, en el marco del Procedimiento de Excepción por Proveedor Único, para *el movimiento del servicio de internet de publicación al centro de datos del Poder Judicial*, referencia núm. PEPU-CPJ-003-2021.

Resolución número tres (3):

ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, el procedimiento de excepción por proveedor único núm. PEPU-CPJ-003-2021, llevado a cabo para *el traslado del servicio de internet de publicación al centro de datos del Poder Judicial.*, de la siguiente manera:

Empresa	RNC	Fecha	Total General Oferta Económica impuestos incluidos	Lote	Condiciones
Wind Telecom, S.A	102315965	12/04/2021	RD\$ 328,976.00	En su totalidad	"Entrega: a más tardar tres (3) días a partir de la recepción de la orden de compras. Pago: Renta mensual servicios de Conectividad. Cumple: Si"

Resolución número cuatro (4):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Gerencia de Compras y Contrataciones, la notificación de los resultados de esta acta al oferente Wind Telecom, S.A., participante en el procedimiento de



Adjudicación

PEPU-CPJ-003-2021

excepción por proveedor único núm. PEPU-CPJ-003-2021, para *el traslado del servicio de internet de publicación al centro de datos del Poder Judicial.*

Resolución número cinco (5):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Gerencia de Compras y Contrataciones la publicación en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial de la presente acta.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día veintisiete (27) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

Firmada por: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejero del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité; **Rosa Anibelkys Gómez Beltré**, asistente de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Vanesa Maria Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica; **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación, **Enmanuel Moreta Fermín**, director Legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones, (con voz, pero sin voto).